

**Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Número SESESP INV-01/2024**

**Adquisición de 10,000 kits completos y 4,000 kits básicos para examen toxicológico,
solicitados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.**

B A S E S

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en relación con los artículos 32, fracción II, 50, 52, párrafo primero, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en observación de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa para que realice contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 088 de fecha 21 de julio de 2023, el Gobierno del Estado de Sinaloa a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública emite las siguientes bases para participar en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. **SESESP INV-01/2024**, para la **adquisición de 10,000 kits completos y 4,000 kits básicos para examen toxicológico**, solicitados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

El presente Procedimiento de Invitación es Presencial, por lo que los licitantes invitados deberán participar en forma presencial, y podrán consultarlo en Compranet-Sinaloa vía internet en la página <https://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita.

La convocante informa que únicamente participarán en el presente procedimiento aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitadas por escrito.

De conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en calidad de observador(a), bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

1.- Descripción y especificaciones de los bienes a concursar: conforme al **Anexo I** de las presentes bases.

2.- Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.

Los proveedores invitados a este Procedimiento de Invitación, deberán entregar en **sobre cerrado**, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y Económicas por escrito a más tardar a las **12:00 horas del día 03 de junio de 2024**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicadas en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Col. Bachigualato, Edificio 5, C.P. 80140 de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- I. Los proveedores invitados podrán presentar una propuesta, a partidas completas.

- II. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o el servidor(a) público(a) que designe la propia convocante, y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, y para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los licitantes entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.

También podrán estar presentes los representantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el Gobierno del Estado de Sinaloa considere pertinentes.

- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- IV. El Centro Estatal de Evaluación de Control y de Confianza en conjunto con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, emitirán un Dictamen Técnico y Económico respectivamente, en el que harán constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue(ron) desechada(s) alguna(s) propuesta(s), mismos que servirán como fundamento para el fallo.
- V. Se emitirá el Fallo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, mismo que se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de Compranet-Sinaloa el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página oficial de Compranet-Sinaloa <https://compranet.sinaloa.gob.mx/>. Dicho Fallo deberá emitirse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la referida Ley.
- VI. Una vez notificado el Fallo, el licitante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicadas en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Col. Bachigualato, Edificio 5, C.P. 80140 de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a firmar el contrato respectivo, en la fecha señalada en el Fallo correspondiente.
- VII. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de esta Ley.

- VIII. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes invitados podrán ser negociadas.
- IX. El(los) contratos que se deriven de este Procedimiento de Invitación, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, se podrá(n) modificar en los términos que establece el artículo 57, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- X. La contratación de los bienes objeto de este Procedimiento de Invitación abarcará el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- XI. El o los licitantes(s) adjudicado(s), previo a la formalización de los contratos correspondientes, deberán registrarse en el Padrón Único de Proveedores de Gobierno del Estado de Sinaloa o bien, actualizar los cambios que se hayan efectuado.

3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La apertura de los **sobres cerrados** que contendrán las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Legal y de Identificación, se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicadas en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Col. Bachigualato, Edificio 5, C.P. 80140 de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa a las **12:00 horas del día 03 de junio de 2024**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo optativo para los licitantes acudir a dicho acto, pudiendo para tal efecto, enviar sus propuestas en sobre cerrado dentro de un plazo mínimo de 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la celebración del acto de apertura y presentación de proposiciones mediante un propio o a través del servicio postal o mensajería, a las oficinas arriba señaladas, en atención al Mtro. Javier Joel Verdugo Miller, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El acto será presidido por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o el(la) servidor(a) público(a) que designe la propia convocante, quien informará a los presentes el nombre de los proveedores que fueron invitados y que registraron su participación, así como a los licitantes que asistieron al presente acto, les solicitará que procedan a entregar sus propuestas.

En caso de inasistencia de los licitantes a dicho acto, se procederá a la apertura de cada uno de los **sobres cerrados** enviados por los mismos, en presencia invariable del representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, dejándose constancia de ello en el acta que para tal efecto se levantará, siendo suscrita de forma conjunta por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o por el(la) servidor(a) público(a) que designe la propia convocante y el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

La Documentación Legal y de Identificación, así como las Propuestas Técnicas y Económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser

mecanografiadas en papel membretado del licitante participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

A) Documentos legales y de identificación:

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa **subrayando** el nombre del administrador único o apoderado de la empresa. (Persona moral).
- II. Copia simple del Poder Legal de la persona que represente a la empresa del participante. (Persona moral).
- III. Copia simple de identificación oficial vigente del(la) representante legal o propietario(a) de la empresa participante y /o persona física o identificarse en el acto. (Persona física y moral).
- IV. Copia simple de la escritura pública en la que conste el listado actual de los socios y/o accionistas de la empresa participante. (Persona moral).
- V. Carta poder simple expedida por el(la) representante legal o propietario(a) de la empresa a favor de la persona distinta a él(ella) que asista al acto. (Persona física y moral).
- VI. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que asista al acto, que puede ser: credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional con fotografía (no electrónica), cartilla del servicio militar nacional o pasaporte. (Persona física y moral).
- VII. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del participante.
- VIII. Copia Simple de Identificación del Representante Legal o Propietario de la Empresa participante.
- IX. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, en sentido positivo. (Persona física y moral).
- X. Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; con una antigüedad no mayor a 15 (quince) días naturales, la cual deberá tramitar el licitante en la página <https://www.imss.gob.mx/> (Persona física y moral).
- XI. Constancia de cumplimiento de obligaciones de las aportaciones patronales y entero de descuentos, que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Persona física y moral).
- XII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. (Persona física y moral).

- XIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del área usuaria o requirente, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Persona física y moral).
- XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto de conflicto de interés según lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos, publicado el 10 de abril de 2017 en su anexo Segundo, Secciones 2 y 3, es decir, que la persona física o moral participante, o los socios, accionistas o representantes, en el caso de ésta última, no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se presenta un conflicto de interés. (Persona física y moral).
- XV. Presentar escrito en hoja membretada del licitante en el que señale los datos (nombre, número de celular, correo electrónico, etc.) de la persona que será contacto, en caso de resultar favorecido en el fallo. La omisión de este documento no será motivo de descalificación. (Persona física y moral).

B) Propuestas Técnicas.

- I. Descripción y especificaciones de cada una de las partidas en las que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el **Anexo No. I** de las presentes bases.
- II. Conjuntamente con el sobre que contenga su propuesta técnica, los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes que se solicitan, estos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del **Anexo I** del **Punto No. 1** de las presentes bases.
- III. Escrito de garantía de conformidad con lo señalado en el **Punto No. 8** de las presentes bases.
- IV. Presentar **2 (dos) USB**, que contengan los archivos electrónicos de la documentación señalada en este apartado: (**Punto No. 4**, Incisos A Documentación Legal y de Identificación en formato “pdf”, B y C, Propuesta Técnica y Económica en formato “doc” y “pdf”, numerando y nombrando cada documento), los cuales serán para el área usuaria o requirente y el jurídico.

C) Propuestas Económicas.

- I. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, centavos a dos dígitos y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (Propuestas Económicas) de estas bases.

4. Criterios de Evaluación.

El criterio de evaluación será **binario**, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se podrá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de servicios ofrecidos por proveedores del Estado y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el mismo, los podrán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del cinco por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes, arrendamientos o servicios ofrecidos por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

La adjudicación del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, será a partida completa por proveedor.

5. Fianza para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, previa anuencia por escrito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del área usuaria o requirente.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato

hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- La aceptación expresa de la Institución de Fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

El licitante adjudicado se obliga a mantener esta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los bienes, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato respectivo, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, previa anuencia por escrito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del área usuaria o requirente.

La garantía de cumplimiento deberá enviarse en versión electrónica dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma el contrato al correo electrónico elvira.miller@sinaloa.gob.mx con copia a javier.verdugo@sinaloa.gob.mx o bien, presentarse de forma impresa dentro del citado plazo en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Col. Bachigualato, Edificio 5, C.P. 80140 de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa., siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato. El incumplimiento de la entrega de la referida fianza, será causal de rescisión de contrato conforme a lo previsto en el **Punto No. 14** de las presentes bases.

El proveedor adjudicado podrá quedar exceptuado de presentar la referida fianza de cumplimiento, siempre y cuando suministre al área usuaria o requirente los bienes objeto de estas bases de Procedimiento de Invitación, dentro del periodo comprendido de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, haciendo constar tal hecho a través del acta de entrega-recepción suscrita por los representantes del área usuaria o requirente.

6. Plazo de Entrega.

Los bienes objeto de este Procedimiento de Invitación deberán entregarse en un plazo de **15 (quince) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Una vez realizada cada entrega, se levantará un acta de entrega-recepción de los bienes, objeto de este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con la intervención de un representante del área requirente y del proveedor correspondiente.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

7.- Lugar de Entrega.

Las adquisiciones objeto del presente Procedimiento de Invitación deberán ser entregadas en las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicadas en Calle Antonio Rosales #543 Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Previo a esta entrega, el concursante ganador deberá contar con un representante, que junto con los representantes de las áreas usuarias o requirentes verificarán que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un Acta de Entrega-Recepción por la dependencia solicitante, al finalizar este acto.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los bienes objeto de este Procedimiento de Invitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **Punto No. 6**, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por la dependencia solicitante.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el Gobierno del Estado de Sinaloa y cualesquiera de sus órganos de Gobierno.

8.- Garantía.

Los participantes deberán de presentar como garantía, una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa, en la **que indique una caducidad no menos a 20 meses contados a partir de la fecha de entrega.**

El periodo mínimo de garantía será de 1 (un) año que se considera necesario para comprobar la calidad de los bienes mismo que contará, a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc. Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el(las) área(s) usuaria(s) o requirente(s). Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como, de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar, serán los que el proveedor determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requieran los bienes hasta el momento de la aceptación firmada por los representantes del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.**

9. Condiciones de Pago.

El pago será en una sola exhibición contra la entrega, recepción y aceptación de los bienes objeto de estas bases de Procedimiento de Invitación, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicadas en Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Col. Bachigualato, Edificio 5, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual se efectuará en pesos mexicanos por transferencia electrónica obedeciendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (CONAC), en un término no mayor a 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de que el proveedor adjudicado realice el envío de las facturas en formato “pdf” y “xml”, caratula de estado de cuenta bancario vigente donde se realizará el pago, actas de entrega, recepción y aceptación de los referidos bienes, y en su caso la fianza correspondiente, al correo electrónico elvira.miller@sinaloa.gob.mx con copia a javier.verdugo@sinaloa.gob.mx.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración el contrato correrán a cargo del licitante que resulte adjudicado.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido recibidos por partidas completas.

10. Motivos para desechar proposiciones.

Se desechará a los participantes.

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos, siempre y cuando dicho desechamiento afecte la solvencia de la propuesta.
- II. No presenten las propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en estas bases de Procedimiento de Invitación.
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- IV. Si existe cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- V. Si se incurre en falta a la verdad en las referencias de la entrega de los bienes a otras empresas o dependencias.
- VI. Si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en estas bases de Procedimiento de Invitación.
- VII. Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo I de esta convocatoria.
- VIII. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

- IX. Cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las específicas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

11. Declarar desierto el concurso.

Podrá declararse desierto el Procedimiento de Invitación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en el Concurso por Invitación que nos ocupa.
- IV. Cuando sus precios no sean aceptables.

12. Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de invitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consiste en el importe correspondiente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

13. Sanciones.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, serán sancionados por la Contraloría, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el valor diario elevado al mes, en la fecha de la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley señalada en el párrafo anterior.

14. Rescisión del Contrato.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

15. Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser cancelado únicamente por las siguientes razones:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes y/o servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, relativa a medidas presupuestales, financieras de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia solicitante.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelado el Procedimiento de Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

16.- Controversias y situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases de Procedimiento de Invitación, será resuelta por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases o de los actos que se deriven de este Procedimiento de Invitación, se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás leyes mexicanas que resulten aplicables; mientras que para la resolución de las controversias surgidas producto de su interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.